



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo Martes 26 de Noviembre de 2019 Edición 105

RESEÑA HISTORICA DE CLADEF

El 11 de Julio de 1958, se crea en la Ciudad de Caracas el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. Posteriormente el 10 de Julio de 1976, en la ciudad de Mérida se funda la Federación de Colegios de Administradores de Venezuela. Seguida de ésta el 26 de octubre del 1966 con el fin de elegir una junta directiva, se reúnen un grupo de profesionales contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en el local donde tenía su

asiento la escuela de administración comercial y contaduría pública, dependiente de la universidad del Zulia, situada en la Calle Zamora N° 105 de la ciudad de Punto Fijo, el grupo estuvo integrado por los Licenciados: Estanislao Chirino Irausquin, Martin Pérez Rodríguez, Julio Añez, Julio Liscano, Salím Abi Saab Soto, Evelin Aldama, Francisco Irausquin, Jesús Cárdenas, Fernando González Pérez y Domingo Leal Sánchez; donde se nombra y queda legalmente establecida como primera junta directiva, los siguientes: Presidente: Domingo Leal Sánchez, vicepresidente: Francisco Irausquin, Secretario General:

Evelin Aldama, Secretario de Finanzas Salím Abi Saab, Suplentes: Martin Pérez y Estanislao Chirino, Contralor: Julio Liscano, acta que fe protocolizada el 28/11/1966.

Con la aprobación de la Ley de Contadores Públicos emanada el 27 de Septiembre de 1973, se obliga la separación de ambos gremios, para lo cual el 12 de diciembre del 1973 con el propósito de convertir el colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en Colegio de Administradores del Estado Falcón; se reúne la junta directiva del colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, contando con los Licenciados: Telmo Vargas, Francisco Colina, Francisca Pulgar, Domingo Leal, Ramón Goitia, Juan García, Pedro López, María Laura

Candelero, Constantino Rivero, Aida de Reyes, Berto Negretti, Julián Wilman, Francisco Irausquin, y Omar Ferrer. Quedando el Lcdo. Telmo Vargas como Presidente, el Lcdo. Estanislao Chirino como Vicepresidente, El Lcdo. Francisco Colina como Secretario General, acta que quedo Protocolizada el de30 de enero del 1974 bajo el 19 folio 55 al 58 El 18 de marzo del 1983 se realiza otra conversión debido a la entrada en vigencia de la Ley de Ejercicio de la Profesión De Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 1982, de Colegio de administradores del Estado Falcón a "Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, acta que quedo protocolizada el 30 de junio de1983 dirigido nuestro colegio para ese tiempo por el Lcdo. Francisco colina.

El Colegio de Licenciados en Administración es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Tiene como Misión difundir entre sus agremiados el pensamiento Científico-Administrativo a través de la Actualización y Desarrollo de Recursos Humanos de Alto Nivel en la Ciencia Administrativa, así como promover y asumir la defensa de los intereses profesionales de los colegios y representar a los Licenciados en Administración en los ámbitos Profesionales, Docentes y Gremial (Público y Privado), en base a los Principios de ética, deontología, eficiencia, independencia y responsabilidad. En la actualidad el gremio cuenta con un total de 1.300 Profesionales de la Administración, en el

Estado, egresados de diferentes Universidades de nuestro País.

CLADEF se encuentra ubicada en Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón, sede comprada en el 2003 con aportes de nuestros agremiados a la fecha, la venta de un tráiler y donativo realizado por la gobernación del Estado Falcón.

La Actual Junta Directiva se encuentra integrada por: Lcdo. Juan Carlos Velazco Miranda (Presidente), Lcda. María Gabriela Davalillo (Vice-Presidenta), Lcda. Livia Rosa Santos (Secretaria General), Lcda. Betty Velázquez Sirt (Secretaria de finanzas), Lcda. Gladys Consuelo Arellano (Secretaria de investigación)

53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

Directorio Profesional



Lcdo. Juan C. Velazco Miranda
Administrador
Asesor Empresarial
Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449
Correo: admonjuan@hotmail.com



Lcda. Betty B. Velásquez S
Administrador
Asesor Empresarial- Financiero y RRHH
Teléfonos: 0424-656-7209
Correo: velasquezsbettyb@hotmail.com



Lcda. Livia Rosa Santos N
Administrador
Gestor Mercantil
Teléfonos: 0414-1699527
Correo: livia_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y Av. Manaure.
Coro, Falcón, Venezuela.
Reservaciones
0268-2523680 - 0414-6089770
reservas@hotelsantaana.net

TSU. Hilda Polanco
Higiene y Seguridad Industrial
Asesor de Seguridad Industrial
Telf. 0414-6947761
Correo: polancohilda@yahoo.es

Dr. Dioner Trejos
Abogado
Asesor Jurídico
Telf. 0414-6901025
Correo: dionertrejos@gmail.com



**Organización
Latinoamericana de
Administración**
**Organização
Latino-Americana de
Administração**

**ADMINISTRADORA MENDEZ
JORGE MENDEZ
PRESIDENTE**
 REGISTRO DE MARCAS Y LOGOS-
ASESORAMIENTO MERCANTIL, FINANCIERO, Y
TRIBUTARIO. S.I.E.X., O.C.E.I.
 CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS,
CONTABILIDAD, AUDITORIAS, INSCRIPCIONES
EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES
AV. Jacinto Lara Punto Fijo Estado Falcón Telf.
0414-0371395

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio
PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y
Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 /
0414-6932951 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com**

PERTENECE A COMERCIAL MANHATTAN J.M, F.P



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 2-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 167 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19607

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MANHATTAN J.M, F.P
 Número de expediente: 343-19607

asesoría y afines de libre contratación que sea preparatoria, complementaria y conexa con su objeto principal, dada la amplitud y proyección del objetivo principal. Además podrá dedicarse a otros ramos que tengan relación con los ya mencionados, y de lícito comercio.

TERCERA: El capital de la firma personal será de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs.68.400.000,00)**, representado en mobiliario, equipos y mercancías propias del ramo.

CUARTA: Como dicha firma es de mi única propiedad y responsabilidad, tiene en consecuencia el que pueda obligarla como titular de activo y pasivo y por ende responsable de su giro comercial.

QUINTA: Dicha firma podrá abrir, girar cuentas bancarias, solicitar y conducir créditos de instituciones financieras o de particulares, y en fin realizar cualquier tipo de actividad permitida por la ley.

Declaro bajo fe de juramento: los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales he constituido esta firma personal proviene de actividades de legítimo carácter mercantil, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas.

Hago a usted esta participación en cumplimiento a lo previsto en el ordinal octavo (8º) del artículo 19 del Código de Comercio, a los fines de su registro, fijación y publicación. Solicito se me expida copia certificada y del auto que sobre ella recaiga.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Marihem Meléndez
 16755218


Mary G. Campos
 ABOGADO
 IPSA 202.724

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
 Su Despacho.-

Yo, **MARIHEM NOHEMY MELÉNDEZ CAMPOS** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. C.I.V-16.755.218, domiciliada en, Calle Uribante con Av. Bachiller Peña Casa 19 Sector Puerta Maravén, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del estado Falcón, con el debido respeto ocurro ante usted para exponer: A partir de la presente he decidido constituir, como en efecto constituyo, una **FIRMA PERSONAL**, la cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única responsabilidad y se registrá por las normas previstas en el Código de Comercio vigente y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Esta firma personal tendrá denominación comercial **MANHATTAN J.M** siendo su domicilio principal domiciliado en Calle Uribante con Av. Bachiller Peña Casa 19 Sector Puerta Maravén, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del estado Falcón, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro sitio dentro o fuera de la República.

SEGUNDA: Su objeto principal será productos de limpieza, personales y para el hogar, papelerías, misceláneos, perfumería y tocador, productos de belleza, juguetes, flores, artículos para el hogar, ferretería, jardinería, telas, productos plásticos, lencerías, bisuterías, zapatos y ropa. De igual manera la compra venta, distribución, importación y exportación al mayor y detal, de todo tipo de repuestos, partes y accesorios para vehículos, maquinaria pesada, maquinarias agrícolas, maquinarias de panadería, bicicletas y motos en general, compra y venta, distribución, importación y exportación al mayor y detal de motores para todo tipo de vehículos, auto-periutos y accesorios para vehículos automotrices y moto. Compra y venta, importación y exportación, fabricación y comercialización, al mayor y al detal, y distribución en general, de todo lo referente a equipos y accesorios de computación. Pudiendo realizar todas la operaciones inherentes a



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209° y 160°

Municipio Carirubana, 27 de Agosto del Año 2019

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARY GERTRUDIS CAMPOS PINEDA IPSA N.: 202224, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 167, TOMO -2-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 30.800,00 Según Planilla RM No. 34300116023, Banco No. 2510067836 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: **MARIHEM NOHEMY MELENDEZ CAMPOS, C.I: V-16.755.218.**
 Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
 FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Abg. Francys C. Cuba de Valles
 Registradora Auxiliar (E)
 Según Providencia N° 108
 De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MANHATTAN J.M, F.P
 Número de expediente: 343-19607
 CONST

PERTENECE A RAPID MARKET UNICO, CA

MUNICIPIO CARIRUBANA, 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
MARIHEM NOHEMY MELENDEZ CAMPOS, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2019.3.1105

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 37-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, Número: 1 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19901

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RAPID MARKET UNICO, C.A
Número de expediente: 343-19901

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO. -


Yo, ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 11.809.342, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizada por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa "RAPID MARKET UNICO C.A", la cual se acompaña, ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer:

A los fines legales consiguientes, anexo el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa "RAPID MARKET UNICO C.A" la cual hemos constituido por el presente documento.

Se acompaña el Acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Así mismo se acompaña Inventario de Bienes y Mercancías, el cual refleja el capital social suscrito y pagado.

Ruego a Usted, que una vez cumplido con los requisitos para el Registro de la nombrada compañía en ese despacho, se me expida una (1) copia certificada para el archivo de la Compañía.

Es justicia, que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


ROSA CECILIA LOPEZ
C.I. No 11.809.342



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 5 de Noviembre del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado EMIRO ANTONIO VALLES GARCIA IPSA N.: 41028, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO -37-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 748.000,00 Según Planilla RM No. 34300116722. Banco No. 2552430930 Por BS: 684.000,03. La identificación se efectuó así: ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO, C.I: V-11.809.342.
Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RAPID MARKET UNICO, C.A
Número de expediente: 343-19901
CONST

Nosotros, **JOSE ISABEL PETIT GUANIPA** y **EDWARD GIOVVANY PEÑUELA FRANCO**, venezolanos, solteros, mayores de edad, civil y jurídicamente hábiles, titulares de las Cédulas de Identidad No. V-20.795.807 y E-81.894.489, y Registros de Información Fiscal Nros: V20795807-3, y E81894489-9 respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad de carácter mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se registrará por las normas contenidas de este documento constitutivo y en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código de Comercio, el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION:

PRIMERA: La compañía se denominará "RAPID MARKET UNICO C.A"

SEGUNDA: El domicilio de la compañía será en la calle Colombia con Garces Sector Centro de Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón, pero podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, donde y lo decida la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente.

TERCERA: El objeto la venta de comidas toda clase de Comidas, Panadería, Charcutería, Restaurant, Cervecería, Licores Nacionales e importados, Verduras y Hortalizas, Carnicería y toda clase de víveres, Alimentos Perecederos y no Perecederos, en fin podrá desarrollar cualquier tipo de actividad eficiente, profesional, honesta, solidaria, responsable, económica, social, cultural y deportiva, en condiciones d igualdad con las demás instituciones, sean públicas o privadas, sin que puedan establecerse restricciones legales o de otra índole Así como cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o no con el objeto antes descrito conexo o no con su objeto principal.

CUARTA: La duración de la compañía será por Treinta (30) años, pudiéndose prorrogar dicha duración mediante

accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte del resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros.

NOVENA: Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de Accionistas a fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

TITULO III. DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION:

DECIMA: La Administración y Dirección de la Compañía estarán a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por dos (2) miembros que podrán ser accionistas o no accionista conformada por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, quienes durarán en sus cargos **CINCO (05)** años, pudiendo ser reelectos y en todo caso continuarán desempeñando sus funciones una vez vencido su período, hasta tanto se efectúen los nuevos nombramientos. Los Directores, tendrán la plena administración de todo lo que constituye el patrimonio de la sociedad quienes actuaran en forma conjunta o separadamente. La falta absoluta o temporal de uno de los miembros de la Junta Directiva será suplida en la Asamblea General Extraordinaria que se convoque al efecto e inmediatamente se designará quien habrá de ocupar su cargo.

DECIMA PRIMERA: El Presidente, actuando en forma conjunta o separada, y el Vicepresidente, actuando en forma conjunta, tienen la representación legal y los más amplios poderes de Administración y Disposición de la compañía. Además de las facultades que les confieren las Leyes y usos mercantiles, podrán firmar por la sociedad obligándola sin limitación alguna siempre que expresen hacerlo en su nombre y quede constancia escrita de ello; otorgar poderes de cualquier género; darse por citados y notificados; celebrar todo género de contratos aun comprometiendo la totalidad o parte del activo social; representarla en procesos judiciales o administrativos, otorgando los mandatos que fuere menester; promover todo género de acciones; contestar

acuerdos que adopte la Asamblea General de Accionistas convocadas para tal efecto.

TITULO II. DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES:

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de: **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.68.400.000,00)** divididos en seis mil ochocientos cuarenta (6.840) Acciones nominativas no convertibles al portador, de un valor de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.F. 10.000,00.)** cada una.

SEXTA: Dicho capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: el accionista **JOSE ISABEL PETIT GUANIPA**, suscribe y paga tres mil cuatrocientos veinte (3.420) acciones, por un monto total **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.34.200.000,00.)** lo cual representa el cincuenta por Ciento (50%) del capital social, **EDWARD GIOVVANY PEÑUELA FRANCO**, suscribe y paga tres mil cuatrocientos veinte (3.420) acciones, por un monto total **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 34.200.000,00.)** lo cual representa el cincuenta por Ciento (50%) del capital social.- Dichas acciones han sido suscritas y pagadas conforme se evidencia en Balance e Inventario de Bienes el cual se anexa al presente documento constitutivo, el cual debe considerarse parte integrante de este documento.

SEPTIMA: La prueba de la propiedad de las acciones se establecerá de acuerdo al Libros de Accionistas de la Compañía, en virtud de que dichas acciones al ser nominativas requieren que se demuestre en el citado libro el nombre del titular de cada acción. La Compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada una de estas da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de **CARTA PODER.**

OCTAVA: Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de capital social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás

demandas; representarlas en asambleas con todos los derechos que a ella corresponda; suscribir pagarés y cartas de crédito; abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias; librar, aceptar, endosar, negociar, vender, permutar cualquier activo de la empresa, descontar letras de cambio, cheques, facturas y cualquier instrumento nominal o cambiario; desistir, transigir; convenir comprometer en árbitros; hacer posturas en remate; recibir bienes de cualquier índole otorgando recibos y finiquitos; constituir en fiadora a la empresa; disponer de derechos litigiosos según la Ley; hacer pagos contra recibos de su valor; seguir los procesos en que intervinieren en todos sus grados, instancias e incidencias, pudiendo optar libremente por decisiones fundadas en la equidad y hacer todo cuanto estimen conveniente a la sociedad sin limitación alguna pues la mención de facultades no tiene carácter taxativo o limitativo.

DECIMA SEGUNDA: El Vicepresidente tendrá las mismas funciones del Presidente en caso de ausencia de este.

DECIMA TERCERA: La compañía tendrá un comisario, que será designado por la Asamblea General de Accionistas.

TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS. DECIMA CUARTA: La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su elaboración, asimismo, podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindida cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos, el Setenta y cinco por Ciento (75%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá los tramites anteriormente señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

DECIMA QUINTA: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicación de los Socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

TITULO V. DEL EJERCICIO:

DECIMA SEXTA: El ejercicio económico de

la Compañía se iniciará el día 01 de Enero y Finalizará el 31 de Diciembre de cada año, con excepción del presente ejercicio que se iniciará con la inscripción de la presente Acta ante el Registro Mercantil respectivo y finalizará el 31 de Diciembre del presente año. Una vez finalizado el ejercicio económico se cortará las cuentas y se hará Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Diez por Ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de la Asamblea General de Accionistas, sé reinvertirá en la Cuenta de Superávit. - **DECIMA SEPTIMA:** Una copia del balance y del informe del comisario deberá estar a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO VII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. **DECIMA OCTAVA:** La disolución y liquidación de la Compañía se hará conforme a los postulados del Código de Comercio vigente y del Código Civil venezolano, estableciéndose, además, como causa de disolución y liquidación la paralización indefinida pero probada de alguno de sus órganos vitales o el cumplimiento de su objeto principal, así como el incumplimiento de los acuerdos celebrados en esta acta constitutiva estatutaria.

TITULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. DECIMA NOVENA: Cada vez que fuere conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo - estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto. - **VIGESIMA:** Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio vigente. - **VIGESIMA PRIMERA:** La Junta Directiva de la Compañía será la siguiente: **PRESIDENTE:** accionista **JOSE ISRAEL PETIT GUANIPA** y **VICEPRESIDENTE:** **EDWARD GIOVVANY**

PEÑUELA FRANCO,, ya identificados.- A los fines de dar Cumplimiento con el Artículo 244 del Código de Comercio, cada directivo depositará 5 acciones en la caja social. No habiendo más nada que tratar se levantó la sesión y se autorizó a la ciudadana **ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO**, venezolana, mayor de edad, titular de cedula de identidad N° V-11.809.342, para hacer la participación al Registro Mercantil, Publicación e Inscripciones en los diferentes entes Gubernamentales. Seniat, Ivss, Banaviv, Inces, Rnet, y Alcaldías: Es Justicia, que esperamos en Punto Fijo, a la fecha de su presentación. Y nosotros los previamente identificados declaramos que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos dicha empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.-

(Fingerprints and signatures are visible in this section)

MUNICIPIO CARIRUBANA, 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
 ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2019.3.1792

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
 REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

(Seal of the Circunscripción Judicial del Estado Falcón)

(Signature: Soraya C. Cuba de Valles)
 Registrador Mercantil II (E)
 Providencia N° 109
 De Fecha 11/03/2015

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON (CLADEF)
SECRETARIA DE ESTUDIO E INVESTIGACION
 RIF: J-30128757-6

PLAN DE FORMACION EN AVALUO INTEGRAL

ALDANA & ASOCIADOS CONTADORES ASESORES Y SOCIEDAD VENEZOLANA DE INGENIEROS ESTADO ARAGUA (SVIA), A TRAVES DE LA FUNDACION ING. AGRONOMO LUIS JOSE MEDINA, DEBIDAMENTE INSCRITO Y AUTORIZADO POR SUDEBAN, CURSO DE PERITO EVALUADOR EN MATERIA DE AVALUOS, HONORARIOS, INFLACION, NORMALIZACION, RISC, METODOLOGIAS TAXATIVAS ADAPTADAS A LOS NUEVOS TIEMPOS

DIA: 12, 13 Y 14-12-2019. HORA DE 9:00 AM
 LUGAR SALON DE EVENTOS CLADEF
 TELEFONO DE CONTACTO 02692465701-04246567209-04146932951
 COSTO: 80 \$
 DIRIGIDOS A PROFESIONALES EN GENERAL Y ESTUDIANTES DEL ULTIMO SEMESTRE

(Seal of the Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón)

Asiste, Certifique y Apoya a tu Gremio

CUPOS LIMITADOS, CONFIRMA ANTES DEL 30-11-2019